



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0720/2023 Autorización para el manejo de residuos peligrosos

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2, 3 y 6; correo electrónico particular, número de teléfono particular, la información correspondiente a Capacidad de Producción y Descripción de procesos de la actividad productiva

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (**LFPI**). Por tratarse de **Datos** concernientes a **Propiedad Industrial**

## V. Firma del titular del área



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA\_12\_2023\_SIPOT\_2T\_2023\_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio del 2023.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_12\\_2023\\_SIPOT\\_2T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
<b>Empresa autorizada</b>		Oficio No.
Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>		<b>ORE152-200/0720/2023</b>
<b>DOMICILIO:</b> [Redacted]		Zacatecas, Zac., 23 de mayo de 2023.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para la recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por **Susana Ledesma Pérez**, y

### RESULTANDO:

**Primero.** Que mediante el formato FF-SEMARNAT-035, relativo al trámite SEMARNAT-07-033-I- Transporte de residuos peligrosos, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 19 de abril de 2022, **Susana Ledesma Pérez (Promovente)**, solicitó Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/IG-0024/04/23**.

**Segundo.** Que derivado de la revisión y evaluación de la documentación que integra el trámite, esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. ORE152-200/0639/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, notificado el mismo día, mes y año en curso, requirió a la **Promovente** información adicional, consistente en:

- I. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes.
- II. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda.
- III. En la solicitud de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos, falta presentar los permisos que se señalan a continuación que expide la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), del siguiente vehículo.

Tipo de unidad	Marca	Placas	Modelo
Góndola de Volteo	Mirales	17UR6U	2014

Por lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación del vehículo en original o copia certificada y copia simple para cotejo:

- Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Alta de vehículos a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.
- Alta de residuos que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.



2022 Flores  
Año de  
Maqón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA  
EL PRECUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
--	--	---

### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>	Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>
---	---

- Tarjeta de circulación en la modalidad: materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos.
- Seguros o garantías financieras, (Responsabilidad Ecológica y Civil), que cubra si hay algún derrame o un siniestro en el Transporte .

**Tercero.-** Que mediante escrito libre del 10 de mayo de 2023, recibido en el ECC de esta Oficina de Representación en la misma fecha, la **Promovente** presentó la información solicitada dentro del período otorgado y mencionada en el Resultando Segundo del presente oficio, a la que se le asignó el número de Folio: ORZAC/2022-0000939 para continuar con el Procedimiento de Evaluación de la solicitud.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VIII y XI; 50 fracción VI, 64 80 y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3° fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

**SEGUNDO.-** Que la **Promovente** aportó dentro de la solicitud de referencia, los siguientes documentos :

1. Permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con numero de permiso **3268LEPS23062022230309000**, otorgado por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
2. Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha de 23 de febrero de 2023, **No. 3268LEPS23062022230309000** a favor de **Susana Ledesma Pérez**, para el transporte en caminos y puentes de jurisdicción federal de las siguientes sustancias:

Clave	Descripción	Clase
UN3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3

3. Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha 23 de febrero de 2023, **No. 3268LEPS23062022230309001**, a favor de **Susana Ledesma Pérez**, que



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
**Francisco  
Villa**  
El Bicentenario de su Nacimiento

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
--	--	---

### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>	Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>
---	---

incluye listado de productos a trasportar de la presente Autorización y que ampara 1 (una) unidad con las siguientes características:

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo
1	Mireles	2014	3S9VA3081EM044143		17UR6U	Volteo

4. Altas de vehículo adicionales a los que ampara el permiso para operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) de fecha de 22 de marzo de 2023, **No. 3268LEPS2306202223030902** a favor de **Susana Ledesma Pérez**, que incluye listado de productos a trasportar de la presente Autorización y que ampara 1 (una) unidad con las siguientes características:

No.	Marca	Modelo	NIV	No. Motor	Placa	Tipo
1	FREIGHTLINER	2020	3AKJGLDR6LDLS9235	472908S0663064	97AZ3V	Tractor

5. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) a nombre de **Susana Ledesma Pérez**, para el transporte de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, por caminos y puentes de jurisdicción federal, de la unidad señalada en el punto anterior.
6. Dictamen de verificación de condiciones físico mecánicas, de las 2 (dos) unidades por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
7. Póliza de seguro, para las responsabilidades civiles y ecológicas expedidas por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos, señalados a continuación:

Unidad	Póliza Seguros Quálitas	Modelo	Fecha	Vigencia	No. Serie
FREIGHTLINER	3200634353	2020	10/03/2023	10/03/2024	3AKJGLDR6LDLS9235
Mireles	0650123153	2014	05/04/2023	05/04/2024	3S9VA3081EM044143

8. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes.
9. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda.

**Quinto.-** Que esta Oficina de Representación evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I, por lo que:



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Maqon**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
Empresa autorizada Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>		Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>

### RESUELVE

**PRIMERO. Autorizar** la prestación de servicios de manejo de Residuos Peligrosos en su modalidad de Recolección y Transporte a favor de **Susana Ledesma Pérez**, conforme se indica a continuación:

Número de autorización	32-17-PS-I-25-23
Vigencia	10 (diez) años
Nombre o Razón social del prestador de servicio	Susana Ledesma Pérez
Número de Registro Ambiental	LEP3205600145
Domicilio de encierro de la unidad autorizada	Industrial #4, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98604

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quienes los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, esta será responsable por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en el término de los que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SEGUNDO.-** En caso de emergencia relacionadas con el Transporte de Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburo señaladas en el artículo 3º fracción XI, de la Ley de la Agencia, de **Susana Ledesma Pérez**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Ambiental y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al de hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

**TERCERO.-** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Autorización.

**QUINTO.-** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.



2022 Flores  
Año de  
Magon  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
Villa

LA PRESIDENCIA DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
Empresa autorizada Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>		Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>

**SEXTO.-** Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONES:

**I.-** La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **Susana Ledesma Pérez**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el **artículo 64** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

**II.-** La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **45 días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del **artículo 59** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que avale la inspección técnica de las Unidades Autorizadas para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

**III.- Susana Ledesma Pérez**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envases y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-002/1-SCT/2009**, **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002**, y los artículos **46 fracción IV** y **85 fracción I** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**IV.- Susana Ledesma Pérez**, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuya dimensiones, forma y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos **46 fracción III** y **79 primer párrafo** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marca indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las **NOM-007-SCT2/2010** y **NOM-024-SCT2/2010**, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

F



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
--	--	---

### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>	Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>
---	---

**V.- Susana Ledesma Pérez**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en el presente oficio con ningún otro tipo de residuos, sea peligroso o no peligroso, en el vehículo que se señala en el Resuelve PRIMERO del presente. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009/SCT2 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en el siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquido inflamable	3						X	X	
Sólidos inflamable	4.1						X	X	O
Sólidos de combustión espontáneo	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	O
Oxidantes	5.1	O					X	X	O
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancia infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		O	X	O	O	X	X	

Donde:

X	No debe cargarse, transportarse o almacenarse junto, en la misma unidad o vehículo de transporte.
O	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que; en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existen restricción.
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes fuertes).

**Susana Ledesma Pérez**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el **artículo 86** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**VI.- Susana Ledesma Pérez**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el **artículo 75 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta para la autoridad competente.



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
Empresa autorizada Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>		Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>

**VII.- Susana Ledesma Pérez,** deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo **85 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-SCT/2008**, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos manejado.

Asimismo, deberá presentar ante PROFEPA el Manifiesto para el caso de derrames, infiltraciones, descargas o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato **PROFEPA-02-001**.

**VIII.- Susana Ledesma Pérez,** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracciones II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**IX.- Susana Ledesma Pérez,** deberá reportar a través de la Cedula de Operación Anual (**COA**), en el periodo del **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

**X.-** La información que **Susana Ledesma Pérez,** reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrada, Transporte y Recepción.

**XI.- Susana Ledesma Pérez,** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

**XII.- Susana Ledesma Pérez,** debe **mantener vigentes** los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las **pólizas de seguro** para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueve las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

**XIII.-** En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente:

- Documentos de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancias, materiales o residuos peligrosos de que se trate, la cual de vera apegarse a la norma NOM-088-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.



2022 Flores  
Año de  
Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL PRESENCIARIO DE MEXICO

## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Número de Registro Ambiental <b>LEP3205600145</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad I. Transporte	Autorización No. <b>32-17-PS-I-25-23</b>
--	--	---

### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Susana Ledesma Pérez</b>	Oficio No. <b>ORE152-200/0720/2023</b>
---	---

- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.
- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descargas o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

**V.-** El incumplimiento por parte de **Susana Ledesma Pérez**, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**VI.-** Se hace del conocimiento a **Susana Ledesma Pérez**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**VII.-** Notifíquese esta resolución a **Susana Ledesma Pérez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 116 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32/IG-0024/04/23  
ING:JLRL/jacf

Aquiles Serdán No. 4 Col. Centro, CP: 98600, Guadalupe, Zacatecas. Teléfono: (492) 9239900  
Página 5 de 8

[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



2022 Flores  
Año de Magón  
PRESENCIARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA